



REPERTORIO N° 5.759- 2019
OT: 13.506
3 C.
ODA.

PROT.: 1.265

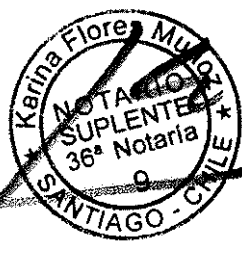


PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA

"LA BUENA ENERGIA"

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

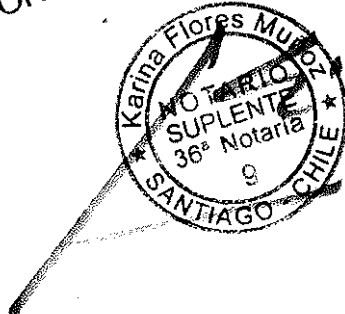
EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, yo **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Público Suplente de don **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **SONIA XIMENA JIMENEZ GALDAMES**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad diez millones treinta mil novecientos treinta guion cero, domiciliada en Los Presidentes mil quinientos cuarenta y cuatro, comuna de Maipú, quien actúa a petición de doña Nancy Ramirez, procedo a protocolizar la **BASES PARA LA CAMPAÑA, "LA BUENA ENERGIA", EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, debidamente firmado. Dicho documento que consta de **TRES HOJAS ÚTILES**, que dejo agregado al final de este registro bajo el número **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO** Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- DOY FE.-



3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

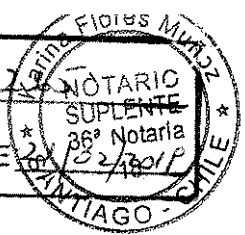


AN

PROTOCOLIZADO N° 11

REP. N° 0759

DE 20



**BASES PARA LA CAMPAÑA
"La buena energía"**

En Santiago, a 25 de Enero de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada "La buena energía".

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada "La buena energía" cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 28 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que voten con la reacción solicitada en nuestro concurso **#LaBuenaEnergía** que se publicara en nuestro Facebook mes a mes. La campaña será comunicada solo vía RR.SS (Facebook).

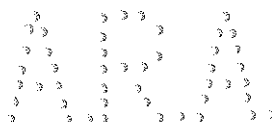
SEGUNDO: El premio corresponde a 1 año de gas gratis que se sorteará cada mes según la publicación que corresponda al concurso entre las fechas estipuladas y considerando la misma mecánica de votación mensualmente.

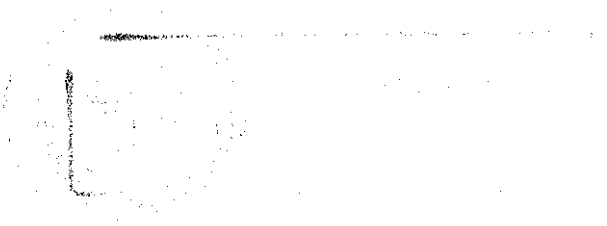
TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días después del cierre del concurso entre todos quienes hayan votado con la reacción solicitada en #LaBuenaEnergía.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y el muro de Facebook de Lipigas máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informara vía RRSS, luego de que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal .En caso de que





Small, faint characters or markings at the bottom center of the page, possibly bleed-through or a small stamp.



el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

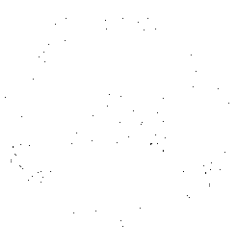
SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

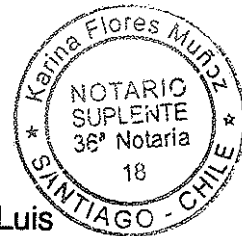
NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl





Small, faint markings or text at the bottom center of the page, possibly a signature or a small stamp.



DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

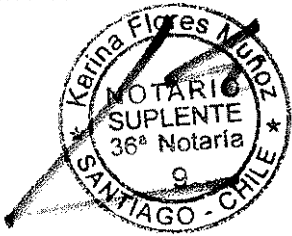
LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 - K

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0



3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 5.757 DE FECHA 21/02/2019 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 1.265



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 21 FEB 2019
36° NOTARIA DE SANTIAGO

